



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**HUALGAYOC**



**FORMATO N°02**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Abastecimientos
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión de la contratación de bienes y servicios
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Elaboración de sellos automáticos autoentintables de alta calidad (tipo trodat o equivalente), para el personal que la labora en las diferentes áreas administrativas de la UGEL-Hualgayoc.

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La presente contratación tiene por finalidad contratar el servicio de una persona natural o jurídica que se encargue de la elaboración de sellos automáticos autoentintables de alta calidad (tipo trodat o equivalente), con información personalizada de post-firma, sello de recepción, sello V°B circular, sello cargo, sello fedatario y otros, para el personal que la labora en las diferentes áreas administrativas de la UGEL- Hualgayoc, y de este modo garantizar la autenticidad y el flujo legal de la documentación de los diferentes procesos y actos administrativos a cargo de esta entidad.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

Elaboración de sellos automáticos autoentintables de alta calidad (tipo trodat o equivalente), para el personal que la labora en las diferentes áreas administrativas de la UGEL- Hualgayoc.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)**

Dotar a las diferentes oficinas administrativas de la UGEL- Hualgayoc sellos automáticos de alta calidad (tipo trodat o equivalente), con información personalizada de post-firma, sello de recepción, sello V°B circular, sello cargo, sello fedatario y otros.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Ítem	Cantidad	Unidad medida	Nombre del servicio	Términos de referencia
1	01	Unidad	"Elaboración de sellos automáticos autoentintables de alta calidad (tipo trodat o equivalente), para el personal que la labora en las diferentes áreas administrativas de la UGEL- Hualgayoc".	Elaboración de sellos automáticos autoentintables de alta calidad (tipo trodat o equivalente).
2	01	Unidad	Sello autoentintable de 60 x 40 mm aprox. para visado	Medidas: 60 x 40 mm aprox.
3	05	Unidad	Sello autoentintable con fechador de 65 x 40 mm aprox. (Fedatarios)	Medidas: 65 x 40 mm aprox. (Fedatarios)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



4	49	Unidad	Sello autoentintable circular y post firma de 47 x 18 mm aprox. Fechador manual	Medidas: 47 x 18 mm aprox. Fechador manual
5	01	Unidad	Fechador manual	Fechador manual
6	22	Unidad	Sello autoentintable circular de 25 mm aprox. (Visto bueno).	Medidas: 25 mm aprox. (Visto bueno).
7	10	Unidad	Sello autoentintable con fechador de 60 x 40 mm aprox. (Recibido).	Medidas: 60 x 40 mm aprox. (Recibido).
8	07	Unidad	Sello autoentintable de 26 x 10 mm aprox. (Cargo).	Medidas: 26 x 10 mm aprox. (Cargo).
9	02	Unidad	Sello autoentintable de 38 x 14 mm aprox. (Post-Firma).	Medidas: 38 x 14 mm aprox. (Post-Firma).
10	01	Unidad	Sello autoentintable de 50 x 40 mm aprox. (Notificación).	Medidas: 50 x 40 mm aprox. (Notificación).
11	02	Unidad	Sello autoentintable de 38 x 14 mm aprox. (Atendido).	Medidas: 38 x 14 mm aprox. (Atendido).
12	01	Unidad	Sello autoentintable de 47 x 18 mm aprox. (MAD).	Medidas: 47 x 18 mm aprox. (MAD).
13	04	Unidad	Sello de madera circular.	Sello de madera circular.

**IV. GARANTÍAS (Facultativo)**

No corresponde.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde.

**VI. SEGUROS (De corresponder)**

No corresponde.

**VII. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)**

No corresponde.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

- Persona natural y/o jurídica.
- Ruc con actividad vinculada al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- Constancia de RNP vigente, en caso de contrataciones cuyos montos sean mayores a 1 UIT.
- Código de cuenta interbancaria- CCI
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)**

**9.1. Lugar:** La prestación del servicio será en el local del proveedor.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



**9.2. Plazo:** El plazo del servicio no será mayor de 05 días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

**X. ENTREGABLES** (De corresponder)

No corresponde.

**XI. CONFORMIDAD** (Obligatorio)

La conformidad del servicio será emitida por el responsable del área de Administración de la UGEL Hualgayoc dentro de los 7 días hábiles de producida la prestación del servicio.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** (Obligatorio)

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA en moneda nacional (soles), otorgándole un pago único por la prestación del servicio pactado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio brindado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. para efectos de pago la UGEL Hualgayoc debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad.
- Comprobante de pago factura/boleta.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD** (De corresponder)

Los trabajos vinculados al objeto del servicio deben ser netamente para la entidad, esta terminantemente prohibida la divulgación y facilitación de la información a terceros, durante y después de la ejecución del contrato, sin la autorización de la entidad.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES** (De Corresponder)

No corresponde.

**XVI. PENALIDADES** (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



**Para bienes y servicios: F=0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No aplica

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

**XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

**XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

No corresponde.

